



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR

Administración

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS 11/SC/2024

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo resumido por capítulos para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento Presupuesto de gastos

- Aplicación: 011 911

Descripción: Préstamo C. Granada y BBVA.

Consignación: 32.932,73 €.

TOTAL: 32.932,73 €.

Suplemento Presupuesto de ingresos

- Aplicación: 8700

Descripción: Remanente Tesorería para Gastos Generales

Consignación: 32.932,73 €

TOTAL: 32.932,73 €

Contra el presente Acuerdo[1], conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Montejicar, a 23 de julio de 2024. El Alcalde
Firmado por: F. Javier Jiménez Árbol